

**CONVENIO PARA PRESTAMO DE USO**

Entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**D.V.B.A.**", con domicilio sito en 9 de Julio N° 399 Localidad y Partido de Morón, representado en este acto por el Ing. MARCELO OMAR NEGRELLI como Jefe de Departamento de Zona II° Morón y la Municipalidad de Marcos Paz en adelante el "**MUNICIPIO**", con domicilio sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1946 Localidad y Partido de Marcos Paz, representado por el Intendente Municipal Agr. RICARDO CURUTCHET, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARA PRESTAMO DE USO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: La **D.V.B.A.** entrega al **MUNICIPIO** un DISCO DE ARRASTRE Marca Apache O.I 9822 perteneciente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Cláusula Segunda: LA COSA PRETADA se entrega en estado de funcionamiento regular, que el **MUNICIPIO** recibe a satisfacción debiendo éste en su momento devolverlo en el mismo estado en que se le entrega.

Cláusula Tercera: LA COSA PRESTADA será destinada exclusivamente a trabajos en rutas pertenecientes a la Red Vial Provincial jurisdicción del Partido de Marcos Paz quedando totalmente prohibida su utilización en cualquier otro ámbito. El mencionado equipo podrá ser solo utilizado por personal perteneciente al **MUNICIPIO**. A efectos de control la **D.V.B.A.** podrá inspeccionar la unidad en cualquier momento.

Cláusula Cuarta: La duración del convenio se pacta en 12 (Doce) meses a partir de la firma del presente, debiéndose restituir el equipo al vencimiento del mismo, sin interpelación previa.

Cláusula Quinta: El **MUNICIPIO** estará obligado a satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada. No podrá el **MUNICIPIO** realizar ninguna modificación y/o mejora del equipo, salvo autorización escrita de la **D.V.B.A.**, siendo responsabilidad del **MUNICIPIO** las consecuencias que por el uso del mismo pueda ocasionar.

Cláusula Sexta: Quedan facultada la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para rescindir unilateralmente el permiso de uso cuando lo considere conveniente.

Cláusula Séptima: Para la resolución de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación o aplicación del presente convenio así como para todos los efectos legales, las partes se somete a los Tribunales de La Plata constituyéndose domicilio en los lugares arriba indicados, con renuncia al fuero propio.

Se firman en prueba de conformidad, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Morón, a los..... días del mes de..... del año 2.014.-



[Signature]
ARTEAGA RICARDO E. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ

[Signature]
ING. MARCELO OMAK NEGRELLI
JEFE DE SACAMENTO
ZONA III MORÓN